

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3985-2025-CG/GRMQ-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA
CHOJATA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA

**“EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL
PRIMER TRIMESTRE 2025”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2025

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 22 DE ABRIL DE 2025

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 3985-2025-CG/GRMQ-SOO

“EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2025”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIONES	4
APÉNDICES	6



Firmado digitalmente por
MAMANI CUAYLA Anyela Denis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 16:53:59 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:27:51 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 3985-2025-CG/GRMQ-SOO**

“EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2025”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Moquegua, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L476-2025-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
MAMANI CUAYLA Anyela Denis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 16:53:59 -05:00

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Consulta de ejecución del gasto” publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Evaluación de la ejecución presupuestal del programa vaso de leche correspondiente al primer trimestre 2025”.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO EJECUTÓ EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ADQUIRIR LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025; LO QUE PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO PARA LOS BENEFICIARIOS, AFECTANDO NEGATIVAMENTE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA MEJORA DE SU ESTADO NUTRICIONAL.**



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:27:51 -05:00

a) Condición:

El Programa Vaso de Leche (PVL), es un programa social alimentario, creado mediante Ley n.° 24059 “Ley de creación del Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República”, publicada el 6 de enero de 1985, complementada con la Ley n.° 27470, publicada el 3 de junio de 2001, modificada mediante Ley n.° 31554 y Ley n.° 31782, publicadas el 11 de agosto de 2022 y 13 de junio de 2023, respectivamente.

El PVL, tiene como finalidad elevar el nivel nutricional de los beneficiarios y mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres de la población. Según el marco legal vigente, los beneficiarios principales son los niños menores de 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando a quienes presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, de existir recursos disponibles después de haber atendido la totalidad de beneficiarios principales, el Programa puede atender a niños entre 7 y 13 años, adultos mayores y afectados por tuberculosis.

La Ley n.° 27470, “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche”, establece que dicho Programa debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días a la semana a los niños y niñas.

Este Programa es administrado por los Municipios, quienes se encargan de ejecutar las labores financieras, logísticas y operativas que demanda el Programa. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del PVL, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Asimismo, en cada municipalidad Provincial y Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, cuya constitución es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal y está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases.

En ese contexto, se ha realizado la consulta de ejecución del gasto, a través del Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que viene realizando la Municipalidad Distrital de Chojata en adelante "Entidad", para el Programa de Vaso de Leche durante el primer trimestre de 2025, advirtiéndose que, al 21 de abril del presente, la citada Entidad no ha ejecutado el presupuesto asignado, encontrándose al 0.00% de avance, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Transparencia Económica

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF / Portal de Transparencia Económica

lunes, 21 de abril del 2025

Reportes

Reportes

Descargas

Realizar

Reportes

Gráficas

¿Quién gasta?

¿En qué se gasta?

¿Con qué se financian los gastos?

¿Cómo se estructura el gasto?

¿Dónde se gasta?

¿Cuándo se hizo el gasto?

Provincia

Función

Rubros

Códigos

Departamento

Mes

TOTAL

Nivel de Gobierno N° GOBIERNOS LOCALES

Distrito de Nación N° MUNICIPALIDADES

Desarrollo N° SOCIEDAD

Categoría Presupuestal 002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Proyecto/Proyecto 300000 SIN PRODUCTO

Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS

Administración de Transacciones 001000 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Municipalidad 180302-301488 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

251.801.045.185

261.463.989.091

195.680.817.830

159.755.834.096

82.575.761.489

68.269.423.753

63.889.687.297

26.1

35.323.236.367

44.827.138.825

28.364.897.816

17.857.949.539

13.254.837.586

9.178.924.580

8.144.439.556

28.9

35.323.236.367

44.827.138.825

28.364.897.816

17.857.949.539

13.254.837.586

9.178.924.580

8.144.439.556

28.9

711.695.184

880.415.726

884.960.959

262.888.919

246.915.326

147.459.146

134.552.324

16.6

362.752.121

362.421.446

189.424.329

105.799.997

100.186.961

59.064.852

51.814.850

16.3

148.658.174

148.822.495

79.908.825

59.531.782

56.615.225

34.096.969

26.895.689

22.8

4.868.918

4.831.118

4.882.794

5.107.465

5.151.483

472.889

311.690

9.8

1.916.162

1.816.162

1.304.160

1.062.389

1.062.389

374.721

243.235

29.6

27.893

27.893

24.528

24.528

24.528

0

0

0.0

Trimestre

PMO

PMO

Certificación

Compromiso Anual

Atención de Compromiso Mensual

Desembolsado

Cinco

Avance %

por Trimestre

24.528

24.528

24.528

0

0

Notas:

Los montos están en Soles.

La columna Avance % representa la razón del Desembolsado sobre el PMA, expresado en porcentaje.

A partir del 2017 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales, con sus respectivos.

A partir del 2012 se programa cambio de denominación por el de Gobiernos Locales, y el subprograma por el de grupo funcional.

La información se actualiza constantemente. Última actualización: 20 de abril de 2025.

Fuente: información generada por el Sistema de MEF

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Como se observa, a pesar de que la Entidad tiene presupuesto asignado no ha garantizado la adquisición de insumos del Programa del Vaso de Leche, por lo que, se advierte el incumplimiento de las funciones que la Entidad tiene en materia programas sociales.

Los hechos antes descritos revelan el incumplimiento la siguiente normativa:

b) Criterio

➤ Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de 27 de mayo de 2003 y modificatorias

(...)

ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

(...)

6. En materia de servicios sociales locales

6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

(...)"

ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función."

(...)

- **Ley n.º 27712, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 1 de mayo de 2002**

"(...)

Artículo 1.- Modificación del numeral 2.2. del Artículo 2 de la Ley Nº 27470

Modifícase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley Nº 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:

"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

(...).

Artículo 2.- Modificación del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley Nº 27470

Modifícase el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley Nº 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:

(...)

El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución.

(...)"

- **Ley n.º 31554, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a Fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, de 12 de agosto de 2022**

"(...)

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud



Firmado digitalmente por
MAMANI CUAYLA Anyela Denis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 16:53:59 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:27:51 -05:00

Artículo 3.- De la utilización de los recursos

(...)

Los montos que transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia (...). Los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados, con donaciones o con convenios de cooperación interinstitucional.

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(...)

Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el riesgo de desabastecimiento para los beneficiarios, afectando negativamente la contribución del programa a la mejora de su estado nutricional.



Firmado digitalmente por
MAMANI CUAYLA Anyela Denis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 16:53:59 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado durante el desarrollo de la orientación de oficio a la "Consulta de ejecución del gasto" publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

**IV. CONCLUSIÓN**

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:27:51 -05:00

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Consulta de ejecución del gasto" publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se han advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Evaluación de la ejecución presupuestal del programa vaso de leche correspondiente al primer trimestre 2025", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la Consulta de ejecución del gasto" publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Evaluación de la ejecución presupuestal del programa vaso de leche correspondiente al primer trimestre 2025"

- 5.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro¹, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 22 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por MAMANI
CUAYLA Anyela Denis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-04-2025 16:54:42 -05:00

Anyela Denis Mamani Cuayla
Integrante de la comisión de control
Gerencia Regional de Control de Moquegua



Firmado digitalmente por VASQUEZ
NEIRA Jean Franck FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-04-2025 17:28:02 -05:00

Jean Franck Vasquez Neira
Gerente Regional de Control de Moquegua (e)
Contraloría General de la República

¹ La Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro tiene bajo su ámbito de control a la Municipalidad Distrital de Chojata.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Moquegua, 23 de Abril de 2025

OFICIO N° 000137-2025-CG/GRMQ

Señor:

Leonardo Ramos Mamani

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Chojata

Calle Tacna N° 100 - Plaza Principal

Moquegua/General Sanchez Cerro/Chojata

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 3985-2025-CG/GRMQ-SOO
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Evaluación de la Ejecución Presupuestal del Programa Vaso de Leche correspondiente al primer trimestre 2025", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 3985-2025-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jean Franck Vasquez Neira

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Moquegua(e)

Contraloría General de la República

(JVN/amc)

Nro. Emisión: 01881 (L476 - 2025) Elab:(U71674 - L476)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000137-2025-GRMQ

EMISOR : JEAN FRANCK VASQUEZ NEIRA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LEONARDO RAMOS MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Evaluación de la Ejecución Presupuestal del Programa Vaso de Leche correspondiente al primer trimestre 2025", comunicamos el Informe de Orientación de Oficio N° 3985-2025-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20285714533:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2025-CG/GRMQ
2. OFICIO-000137-2025-GRMQ 1[F]
3. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO CHOJATA

NOTIFICADOR : ANYELA DENIS MAMANI CUAYLA - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2025-CG/GRMQ

DOCUMENTO : OFICIO N° 000137-2025-GRMQ

EMISOR : JEAN FRANCK VASQUEZ NEIRA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LEONARDO RAMOS MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20285714533

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 9

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Evaluación de la Ejecución Presupuestal del Programa Vaso de Leche correspondiente al primer trimestre 2025", comunicamos el Informe de Orientación de Oficio N° 3985-2025-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000137-2025-GRMQ 1[F]
2. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO CHOJATA

